

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — Ha.	Paraje	Clasificación catastral
2-203	139	Alonso Tabullo Vega	0,0440	El Jaral	Cereal 6.ª
2-204	141	Desiderio Turiel Fernández	0,0518	El Jaral	Cereal 6.ª
2-204	146	Desiderio Turiel Fernández	0,0555	El Jaral	Cereal 6.ª
2-205	56	Vicente Vega Gil	0,0045	El Jaral	Cereal 6.ª
2-205	85	Vicente Vega Gil	0,0102	El Jaral	Cereal 6.ª
2-205	90	Vicente Vega Gil	0,0046	El Jaral	Cereal 6.ª
2-205	98	Vicente Vega Gil	0,0053	El Jaral	Cereal 6.ª
2-207	198	Felipe Veleva Fidalgo	0,0225	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-207	222	Felipe Veleva Fidalgo	0,0252	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-208	150	Fermin Veleva Martínez	0,0154	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-209	114	Pedro Veleva Román	0,0098	El Jaral	Cereal 6.ª
2-209	151	Pedro Veleva Román	0,0153	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-212	46	Desconocido	0,0093	El Jaral	Cereal 6.ª
2-213	60	Desconocido	0,0054	El Jaral	Cereal 6.ª
2-214	209	Desconocido	0,0147	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-215	98	Estado (OP)	0,0912	El Jaral	Cereal 6.ª
2-215	121	Estado (OP)	0,1368	El Jaral	Cereal 6.ª
2-215	127	Estado (OP)	0,0700	El Jaral	Cereal 6.ª
2-215	131	Estado (OP)	0,0111	El Jaral	Cereal 6.ª
TOTAL			6,8247		

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de marzo de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Martul Rey.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Martul Rey contra Resolución de este Departamento de 27 de noviembre de 1967, y contra el acto presunto por silencio administrativo, desestimatorio del recurso de reposición sobre trienios, el Tribunal Supremo en fecha 28 de enero de 1971, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Martul Rey contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional de 27 de noviembre de 1967, y contra acto presunto por silencio administrativo, desestimatorio del recurso de reposición, que le denegaron el reconocimiento, a efectos de trienios, de los servicios prestados como Profesor de Lengua y Literatura española desde el 15 de septiembre de 1933 hasta el 13 de mayo de 1937, y desde dicha fecha hasta el 1 de febrero de 1960, en que estuvo separado del servicio en virtud de sanción posteriormente dejada sin efecto, debemos revocar y revocamos dichos actos administrativos, que declaramos nulos y sin valor al efecto por no aparecer ajustados a derecho, y en su lugar declaramos el del recurrente a que tales periodos de tiempo le sean reconocidos a efectos de trienios, condenando a la Administración a efectuar las liquidaciones correspondientes y cuanto sea necesario para la efectividad del referido derecho, y al abono de las cantidades que por tal motivo haya dejado de percibir desde la fecha de entrada en vigor de la nueva legislación sobre retribuciones; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de marzo de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ORDEN de 31 de marzo de 1971 por la que se autoriza el traslado del Colegio reconocido de Grado Elemental, femenino, «Lady Moro» a los nuevos locales situados en la calle Via Augusta, número 232, de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Director propietario del Colegio reconocido de Grado Elemental para alumnado

femenino «Lady Moro», de Barcelona, por la que solicita el traslado de Colegio a los nuevos locales situados en la calle Via Augusta, número 232, de dicha localidad;

Teniendo en cuenta que el Colegio fué reconocido de Grado Elemental por Decreto de 27 de julio de 1968;

Visto el favorable informe de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Barcelona en cuanto a la concesión del traslado, por considerar que los nuevos locales mejoran considerablemente a los anteriores y se hallan convenientemente instalados para el cumplimiento de su función docente.

Este Ministerio ha resuelto autorizar el traslado del Colegio reconocido de Grado Elemental «Lady Moro» a los nuevos locales situados en la calle Via Augusta, número 232, de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de marzo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Diaz.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 17 de mayo de 1971 por la que se designa el Patronato que ha de regir la Casa Municipal de Cultura de Pola de Siero (Asturias).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 8 de marzo de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien designar las personas que han de integrar el Patronato de la Casa Municipal de Cultura de Pola de Siero (Asturias), que queda constituido del modo siguiente, quedando derogadas las Ordenes ministeriales de 25 de abril de 1958 y 12 de noviembre de 1964:

Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero.
Secretario: El Director de la Casa Municipal de Cultura.

Vocales:

Reverendo señor don José Luis Tuñón, Sacerdote, Profesor del Instituto de Enseñanza Media.

Dña Isabel de Ron, Directora del Instituto de Enseñanza Media.

Don Luis Miranda Cabeza, primer Teniente de Alcalde.

Don Carlos Borje Torrellas, Concejel del Ayuntamiento.

Don Federico González Hellín, Concejel del Ayuntamiento.

Don Francisco Mérida Sabugo, Juez municipal.

Don Hermindo Díaz Rodríguez, Presidente de la Asociación de Padres de Alumnos del Instituto.

Don Casimiro Argüelles González, corresponsal de Prensa.

Don Angel Embil Ecenarro, Profesor de Música.

Don José Luis Quirós Álvarez, Director de Banco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de mayo de 1971.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.